



## MINISTERIO DE DEFENSA

### Decisión Administrativa 962/2018

#### Aprobación.

Ciudad de Buenos Aires, 10/05/2018

VISTO el Expediente N° EX-2017-18965540-APN-DGMN#ARA, el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO A LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA, suscripto el 14 de octubre de 1998, aprobado mediante la Ley N° 25.251, el ARREGLO TÉCNICO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE AERONAVES SUPER ETENDARD MODERNIZADOS A FAVOR DE LA ARMADA ARGENTINA firmado por el Ministro de Defensa y por la Ministra de las Fuerzas Armadas de la REPÚBLICA FRANCESA con fecha 18 de diciembre de 2017 y el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios, y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 25.251 se aprobó el ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA RELATIVO A LA COOPERACIÓN EN EL ÁMBITO DE DEFENSA, suscripto el 14 de octubre de 1998.

Que por el artículo 3, apartado i) del Acuerdo citado en el Considerando anterior se estableció como una de las formas de cooperación que adoptarán las partes, la adquisición de equipamiento, de sistemas o de tecnología de defensa y de sostén logístico, de su mantenimiento y de su capacitación correspondientes.

Que mediante el Arreglo Técnico aludido en el Visto, se detallaron las condiciones de venta por la Parte Francesa a la Parte Argentina, de CINCO (5) aeronaves Super Etendard Modernizados de la Marina Nacional Francesa, acompañados con su documentación de seguimiento técnico a los que se agregan piezas de recambio, bancos de prueba, valijas de prueba, equipos de misión, herramientas y un simulador.

Que la Parte Argentina se ha comprometido a pagar y hacerse cargo de los Materiales en las condiciones fijadas en el mencionado Arreglo Técnico.

Que el artículo 3, punto 3.1 del citado Arreglo Técnico determina el precio global definitivo de transferencia de Materiales en la suma de DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (€ 12.550.000).

Que en virtud de lo expresado, corresponde aprobar el referido Arreglo Técnico.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL Y DE ARTICULACIÓN INSTITUCIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA.



Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL y el artículo 35 inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344 de fecha 4 de octubre de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el ARREGLO TÉCNICO RELATIVO A LA TRANSFERENCIA DE AERONAVES SUPER ETENDARD MODERNIZADOS A FAVOR DE LA ARMADA ARGENTINA suscripto con fecha 18 de diciembre de 2017 entre el Ministro de Defensa y la Ministra de las Fuerzas Armadas de la REPÚBLICA FRANCESA, que como ANEXO (IF-2018-21466558-APN-SGPYC#MD) forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se imputará con cargo a las partidas presupuestarias de la Jurisdicción 45, Subjurisdicción 45.22, SAF-379 – ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, Programa 16 – Actividad 6 , Fuente de Financiamiento 11 - Tesoro Nacional.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — Marcos Peña. — Oscar Raúl Agud.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este(a) Decisión Administrativa se publican en la edición web del BORA -[www.boletinoficial.gob.ar](http://www.boletinoficial.gob.ar)-.

e. 11/05/2018 N° 32523/18 v. 11/05/2018

**Fecha de publicación 11/05/2018**

